

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

13481 *RESOLUCION de 13 de mayo de 1988, de la Dirección General de la Policía, por la que se dispone el pase a situación de retirado, del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Donato Bernal Bernal.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento a lo establecido en la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 25 de julio de 1935 (C.L. número 478), a los solos efectos de lo preceptuado en el artículo 94 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y por haber cumplido la edad reglamentaria, determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de igual mes de 1941, en 1 de marzo de 1972,

Esta Dirección, en ejercicio de las facultades conferidas por el Real Decreto 59/1987, de 16 de enero, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del Policía del Cuerpo de Policía Armada don Donato Bernal Bernal, el cual causó baja definitiva en el expresado Cuerpo el 3 de noviembre de 1962, por dejar transcurrir el plazo de máxima permanencia en situación de supernumerario sin solicitar el reintegro al servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de mayo de 1988.-El Director general de la Policía, José María Rodríguez Colorado.

Ilmo. Sr. Jefe de la División de Personal de la Dirección General de la Policía.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13482 *RESOLUCION de 18 de mayo de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se conceden efectos retroactivos al nombramiento de la Profesora titular de Escuelas Universitarias doña María Dolores Lemes Calero.*

Vista la petición formulada por doña María Dolores Lemes Calero, Profesora titular de Escuelas Universitarias, en el área de conocimiento de «Expresión Artística», en solicitud de que se le reconozcan efectos retroactivos a su nombramiento, verificado en virtud de pruebas de idoneidad según propuesta de la correspondiente Comisión, en segunda convocatoria;

Resultando que la interesada participó en las pruebas de idoneidad convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984, para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, área de «Expresión Artística», no habiendo sido propuesto por la Comisión calificadora. Con posterioridad y en virtud de recurso parcialmente estimado, la Comisión hubo de reunirse por segunda vez y, como consecuencia de la nueva calificación, la señora Lemes Calero resultó aprobada, siendo nombrada Profesora titular de Escuelas Universitarias por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 20 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo);

Resultando que, una vez tomada posesión de su cargo, formula petición de que se concedan efectos retroactivos a su nombramiento a la fecha que fueron nombrados los aspirantes de la misma área aprobados en la primera reunión de la Comisión, alegando, entre otras razones, que el nombramiento se demoró por causas ajenas al mismo, como fue la no aplicación por la Comisión de los criterios de valoración en el justo modo que exigía la Orden de convocatoria, viéndose obligada a reconsiderar los méritos aportados por la aspirante;

Vista la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la

Función Pública; Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Orden de 7 de febrero de 1984 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, si bien la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y la de Medidas de Reforma de la Función Pública, prevén que los efectos de todo nombramiento son los de la fecha de la toma de posesión, momento en que se perfecciona la condición de funcionario público, no obstante, el artículo 45 de la Ley de Procedimiento Administrativo considera que, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de otros anulados y produzcan efectos favorables a los interesados, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la efectividad del acto, y ésta no lesione derechos o intereses de otras personas;

Considerando que las circunstancias expuestas concurren en el caso presente, por cuanto la reunión segunda de la Comisión de Pruebas de Idoneidad del área de «Expresión Artística», se produjo en virtud de recurso parcialmente estimado a la interesada, reconsiderando su calificación con base en los méritos y aportaciones presentados para la primera convocatoria, siendo evidente, pues, que los supuestos de hecho ya existían en el momento a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta, por otra parte, no produce lesión alguna a otros aspirantes; por el contrario, de no accederse a la petición, se produciría una desigualdad de trato entre aspirantes aprobados por la misma Comisión y en las mismas pruebas, ya que la diferente fecha de las propuestas fue motivada por una errónea aplicación de criterios por parte de la Comisión y no imputable, en cambio, al peticionario;

Considerando que, en consecuencia, procede acceder a lo solicitado y declarar el derecho de la peticionaria a que se den efectos retroactivos a su nombramiento de Profesora titular a la fecha en que fueron nombrados los aspirantes propuestos por la Comisión, en primera convocatoria, y teniendo en cuenta por otra parte, el favorable informe emitido por la intervención delegada del Departamento en supuestos idénticos al ahora planteado,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto acceder a lo solicitado por doña María Dolores Lemes Calero y, consecuentemente, ampliar la Resolución de 20 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), en el sentido de que su nombramiento de Profesora titular de Escuelas Universitarias, en el área de «Expresión Artística», tenga efectos de la fecha en que fueron nombrados los aspirantes aprobados por la correspondiente Comisión, en primera convocatoria, acto que se produjo por Resolución de esta Secretaría de Estado de 8 de enero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de mayo de 1988.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Enseñanza Superior, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

13483 *ORDEN de 27 de mayo de 1988 por la que se dispone el cese de don Juan Bautista Mateos Jiménez como Director del suprimido Instituto Nacional de Sanidad.*

En uso de las facultades que me están conferidas, de acuerdo con el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,